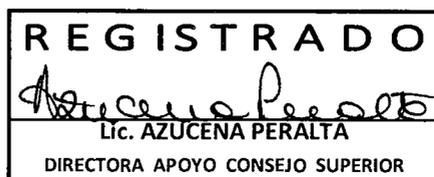




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 24 de octubre de 2013

VISTO la Resolución N° 2741/11 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Buenos Aires, mediante la cual se acepta a la Prof. Deise Dilvana FERNANDES como aspirante a Magister en Docencia Universitaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Liliane FERRARI GIORDANI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "La formación académica del enfermero: una mirada en los currículos de los cursos de enfermería en la perspectiva de las políticas del sistema de salud", a la par que solicita la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 883 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y la Carrera de Maestría en Docencia Universitaria, respectivamente.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. Beatriz KENNEL, la Mg. Susana GIANNATTASIO y el Dr. Fernando NÁPOLI, como miembros titulares del Jurado de Tesis, y de la Mg. Graciela CAPPELLETTI como miembro suplente.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "La formación académica del enfermero: una mirada en los currículos de los cursos de enfermería en la perspectiva de las políticas del sistema de salud" presentada por la Prof. Deise Dilvana FERNANDES integrado por los siguientes académicos:

Miembros Titulares: Dra. Beatriz KENNEL, Mg. Susana GIANNATTASIO y Dr. Fernando NÁPOLI.

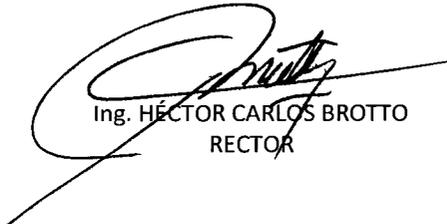
Miembro Suplente: Mg. Graciela CAPPELLETTI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

R

RESOLUCIÓN N° 1363/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior